

ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS DESTINADAS A LA INVERSIÓN EN EXPLOTACIONES AGRARIAS, EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN DE ESPAÑA, PERÍODO 2023-2027, CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2023.

Vista Orden de 30 de noviembre de 2023, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas destinadas a la inversión en explotaciones agrarias, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de España, periodo 2023-2027, correspondientes a la anualidad 2023 (Extracto en BORM nº 279, 02/12/2023).

Vista Orden de 8 de marzo de 2024, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se modifica la Orden de 30 de noviembre de 2023, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas destinadas a la inversión en explotaciones agrarias, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de España, periodo 2023-2027, correspondiente a la anualidad 2023 (Extracto en BORM nº 62, 14/03/2024).

Vista Orden de 15 de mayo de 2024, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se modifica la Orden de 30 de noviembre de 2023, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas destinadas a la inversión en explotaciones agrarias, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de España, periodo 2023-2027, correspondiente a la anualidad 2023 (Extracto en BORM nº 116, 21/05/2024).

Vista Orden de 15 de julio de 2024, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se modifica la Orden de 30 de noviembre de 2023, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas destinadas a la inversión en explotaciones agrarias, en el Marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de España, periodo 2023-2027, correspondiente a la anualidad 2023 (Extracto en BORM nº 166, 18/07/2024).

Conviene modificar el punto relativo al plazo de solicitud de pago, de forma que el plazo otorgado para la correspondiente anualidad se indicará en la Orden de concesión, no ciñéndose al 15 de julio de 2025 como último día para solicitar el pago de la misma, como recoge actualmente la Orden indicada.

En virtud de lo anterior, a propuesta de la Dirección General de Política Agraria Común, y de conformidad con las facultades que me atribuye el artículo 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

ORDENO

PRIMERO. Modificar la redacción del artículo 13 de la Orden de 30 de noviembre de 2023, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas destinadas a la inversión en explotaciones agrarias, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de España, período 2023-2027, correspondiente a la anualidad 2023, que queda como sigue:

“Artículo 13. Plazo y forma de presentación de solicitudes de pago.

1. El plazo de presentación para las anualidades 2025 y 2026 quedará fijado en la correspondiente Orden de Concesión. En cualquier caso, la inversión se encontrará ejecutada y justificada en dicho plazo.

2. Para la formulación de las solicitudes de pago se tendrá en cuenta lo descrito en el artículo 34 de la Orden de 12 de julio de 2023, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras. Las solicitudes irán acompañadas por la documentación indicada en el Anexo XIII de la Orden de 12 de julio de 2023.”



SEGUNDO. La presente Orden surtirá efectos con la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

Sara Rubira Martínez.

Firmado electrónicamente.

18/06/2025 14:06:00

RUBIRA MARTINEZ, SARA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-59ae553-4c63-b811-1564-0050569b34e7

